

la obligacion que hoy se contrae es personal y por esto, y por las circunstancias de dicho contrato no se necesita tal aprobacion del Gobierno.

~~6~~

Entró el Sr Alcalde y ocupó la presidencia.

is

El Sr Sumera manifiesta que respeta la opinion del Sr Alip; pero quiere se consigne la suya, pues segun determinan las Reales ordenes citadas es necesario la autorizacion del Gobierno para transigir litigios y allanarse la demanda los Ayuntamientos y debe cumplirse con ellas y el artº ochenta y siete de la Ley municipal.

is

El Sr. Piqueras cree que hay un medio de salvar los escrúpulos del Sr Sumera que es, acordada la tramacion, que en la egecion del acuerdo el Sr Alcalde se abstenga a lo estrictamente establecido en la Ley haciendo constar que por la tramacion no se constituye un derecho real; antes al contrario se cancela el que existia de antes.



is

El Sr Sumera se opone a la indicacion precedente por no declinar en el presidente responsabilidades que son de la Corporacion.

El Sr Amaran manifiesta que no es razón bastante el que no se haya cumplido hasta ahora con las disposiciones vigentes sobre el particular citado, para que se haga ahora, pues no otra cosa ha sucedido en cuantas ocaciones ha conocido el Ayuntamiento su error, como por ejemplo en las abimenciones parciales que antes no se hacian como hoy, en la quinta y en otros asuntos en que se seguian procedimientos equivocados.

is

Por consecuencia de todo se hizo constar que los Sres Sumera, Amaran y Bijart

